



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/86
5 de febrero de 2001

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 16 del programa provisional

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de la Sra. Iulia-Antoanella Motoc, Presidenta de la Subcomisión
en su 52º período de sesiones, presentado de conformidad con la
decisión 2000/106 de la Subcomisión

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 2000/83, de 26 de abril de 2000, titulada "Labor de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos", la Comisión de Derechos Humanos expresó su reconocimiento a la valiosa contribución de la Subcomisión a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en los últimos 53 años, y tomó en consideración las notas del Presidente de la Subcomisión sobre el mejoramiento de la eficacia de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1998/38) y sobre la posición común de la Subcomisión con respecto a las tareas futuras, la duración de los períodos de sesiones, métodos de trabajo, composición y elección de los miembros (E/CN.4/Sub.2/1999/47), el informe del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, de composición abierta, sobre la manera de aumentar la eficacia de los mecanismos de la Comisión (E/CN.4/Sub.2/2000/112), en particular los párrafos 42 a 56, así como la declaración formulada el 22 de marzo de 2000 por el Presidente de la Comisión en su 56º período de sesiones en relación con el tema 3 del programa.
2. En la misma resolución, la Comisión afirmó la necesidad de aclarar y ajustar el mandato de la Subcomisión, según se indica en el informe del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, de composición abierta, sobre la manera de aumentar la eficacia de los mecanismos de la Comisión. Según la recomendación del Grupo de Trabajo, la Subcomisión debía seguir teniendo la posibilidad de debatir las situaciones de países que no fueran examinadas en la Comisión.

También debería permitírsele que examinara cuestiones urgentes que implicasen graves violaciones de los derechos humanos en cualquier país. La Subcomisión no debería aprobar resoluciones sobre países concretos; sus exámenes figurarían en las actas resumidas del debate que deberían seguir enviándose a la Comisión. El Grupo de Trabajo recomendó que la Subcomisión se abstuviera de negociar y aprobar resoluciones temáticas que contuvieran referencias a países concretos.

3. La preocupación por salvaguardar la independencia de la Subcomisión fue un tema predominante en los debates del Grupo de Trabajo. En su decisión 2000/109, de 26 de abril de 2000, la Comisión destacó que la independencia de los miembros que la componen es una característica definitoria de la Subcomisión, hasta el punto de que si existiera la impresión de que su independencia se ha menoscabado, quedaría debilitada la credibilidad de la Subcomisión y, en consecuencia, la influencia que podía ejercer en las cuestiones de derechos humanos.

4. En la resolución 2000/83, la Comisión hizo suya la recomendación del Grupo de Trabajo según la cual era necesario que se siguiera eligiendo a los miembros de la Subcomisión según el procedimiento vigente. A juicio del Grupo de Trabajo, la elección de los miembros es más transparente y democrática que la designación. Las personas que presenten sus candidaturas a miembros y los gobiernos al elegir a los miembros deberían ser conscientes de la gran preocupación de asegurar que el órgano fuera independiente y así se lo considerase. Los miembros de la Subcomisión deberían mantener la máxima integridad e imparcialidad y evitar los actos que afectaran la confianza en su independencia. En cuanto a la duración del mandato, es necesario que haya equilibrio entre las ventajas de la continuidad y la importancia de la renovación. Como ocurre con el principio de independencia anteriormente examinado, la Comisión hizo hincapié en que las personas que presentaran su candidatura a miembros de la Subcomisión y los gobiernos al elegir a los miembros deberían tenerlo presente. En aras de la eficacia, el número de miembros de la Subcomisión debería ser el mínimo necesario. Sin embargo, la Subcomisión debería tener un número de miembros suficiente para ser representativa de las distintas regiones geográficas y de los diferentes sistemas jurídicos; también debería contar con un conjunto suficiente de expertos que prestaran servicios en los grupos de trabajo de la Subcomisión. Habiendo sopesado las diversas consideraciones, el Grupo de Trabajo recomendó que el número de miembros de la Subcomisión siguiera siendo de 26.

5. La Comisión indicó en la misma resolución que su papel en lo referente a la supervisión y la determinación de prioridades de la Subcomisión debería robustecerse. Al asignar proyectos a la Subcomisión, la Comisión debería asegurarse de que da instrucciones claras a la Subcomisión, procurando evitar una duplicación innecesaria con la labor que realizan otros órganos y mecanismos competentes.

6. La Subcomisión debería prestar atención sobre todo a la elaboración de estudios y la realización de investigaciones, así como a la prestación de asesoramiento especializado a petición de la Comisión. Al estudiar la asignación de tareas, la Comisión debería tener en cuenta las propuestas pertinentes de la Subcomisión. En el párrafo 58 del anexo de la decisión 2000/109, el Grupo de Trabajo previó un posible papel para la Subcomisión en lo referente a la fijación de normas. Antes de remitir la cuestión a un grupo de trabajo la Comisión, cuando la labor básica necesaria no se hubiera llevado a cabo de otra manera, debería examinar la posibilidad de pedir a la Subcomisión que realizara un estudio de la cuestión y preparara un

proyecto de texto que comprendiera un análisis amplio, con observaciones de fondo, del instrumento previsto.

7. La Subcomisión, recordando las resoluciones de la Comisión 1999/81, 1998/28, 1997/22, 1996/25 y otras resoluciones anteriores de la Comisión sobre la labor de la Subcomisión, en cumplimiento de las cuales se había establecido la práctica de que el Presidente de la Subcomisión presentara un informe por escrito o informara personalmente a la Comisión sobre aspectos importantes de la labor de la Subcomisión, decidió, teniendo en cuenta esta prolongada práctica, pedir una vez más al Presidente de la Subcomisión que presentara un informe por escrito o informara personalmente a la Comisión de Derechos Humanos en su 57º período de sesiones sobre aspectos importantes de la labor de la Subcomisión (decisión 2000/106).

8. De conformidad con esa solicitud, la Presidenta de la Subcomisión somete a la Comisión el presente informe sucinto. De ser necesario, la Presidenta de la Subcomisión, en su declaración a la Comisión en su 57º período de sesiones, dará más detalles respecto de los diversos aspectos de la labor de la Subcomisión en su 52º período de sesiones. El informe de la Subcomisión sobre su 52º período de sesiones se ha presentado a la Comisión en el documento E/CN.4/2001/2-E/CN.4/Sub.2/2000/46.

I. DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN SU 56º PERÍODO DE SESIONES

9. En el párrafo 3 de la resolución 2000/83, la Comisión de Derechos Humanos invitó a su Presidente a que interviniera en la Subcomisión. En aplicación de esta decisión, la Subcomisión invitó al Presidente de la Comisión en su 56º período de sesiones, Sr. Shambhu Ram Simkhada, a que tomara la palabra ante la Subcomisión el 31 de julio de 2000.

10. El Presidente de la Comisión, Sr. Shambhu Ram Simkhada, reafirmó la importante contribución que representa la labor de la Subcomisión en el ámbito de los derechos humanos. Al mismo tiempo, al celebrar los esfuerzos realizados por la Subcomisión para definir su función y mejorar sus métodos de trabajo, reiteró la necesidad de aclarar y ajustar el mandato de la Subcomisión.

11. El Presidente se refirió a la decisión 2000/109, de 26 de abril de 2000, por la cual la Comisión decidió aprobar totalmente el informe del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones sobre la manera de aumentar la eficacia de los mecanismos de la Comisión. El Presidente subrayó que la Comisión hizo suya la opinión según la cual la Subcomisión había aportado una contribución importante a la labor de la Comisión gracias a la independencia de sus miembros, característica fundamental de la Subcomisión y garantía de su credibilidad.

12. Por último, el Presidente de la Comisión invitó a la Subcomisión a examinar las situaciones que no se presentan a la Comisión, a examinar las cuestiones urgentes en cualquier país y a concentrarse en la elaboración de informes y estudios. El Presidente insistió en la necesidad de profundizar el diálogo entre la Comisión y la Subcomisión, de evitar la duplicación de trabajo y los malentendidos entre los dos órganos y de continuar su buena colaboración para la protección y la promoción de los derechos humanos.

II. DECISIONES ADOPTADAS POR LA SUBCOMISIÓN REFERENTES A SUS MÉTODOS DE TRABAJO

13. En cumplimiento de la resolución 2000/83 de la Comisión de Derechos Humanos y de las observaciones formuladas en nombre de la Comisión por su Presidente, el Sr. Shambhu Ram Simkhada, la Subcomisión dedicó varias sesiones a sus métodos de trabajo y en particular a las modalidades de informar a la Comisión sobre sus debates relativos a las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

14. Con este fin, el 14 de agosto de 2000, la Subcomisión, a fin de aplicar la decisión 2000/109 de la Comisión, en particular el párrafo 52 del anexo, y de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 8 (XXIII) de la Comisión, de fecha 16 de marzo de 1967, decidió, sin proceder a votación, incluir a título experimental en su informe una reseña amplia y objetiva de sus debates sobre las violaciones de los derechos humanos, que prepararía el Relator de la Subcomisión y se distribuiría para su examen a todos los miembros antes de ser aprobada.

15. Durante los debates de la Subcomisión, algunos miembros expresaron la opinión de que un informe de este tipo no estaría de conformidad con la decisión 2000/109 de la Comisión, dado que la idea de crear un anexo no figuraba en la propuesta de la Comisión. Otros miembros consideraron que la Subcomisión tenía competencia para crear la estructura de su informe y, por tanto, podía decidir introducir un anexo en su informe. A juicio de un miembro de la Subcomisión, era la propia Comisión la que había considerado que podría ser perjudicial a la causa de los derechos humanos que la Subcomisión no pudiera examinar la situación de los derechos humanos en determinados países.

16. La decisión fue revisada por una decisión oral de la Subcomisión el 18 de agosto de 2000, en su reunión final, dedicada a la aprobación del informe. La Subcomisión reconsideró su posición, teniendo en cuenta el tiempo límite disponible para ponerse de acuerdo sobre la estructura del informe y el hecho de que varios miembros estimaron que un informe de este tipo no estaría conforme con la resolución 2000/109 de la Comisión. Así pues, la Comisión decidió no presentar el informe, pero pedir la opinión de la Comisión sobre la mejor manera de informarla acerca de los debates de la Comisión sobre las violaciones de los derechos y de las libertades fundamentales de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 8 (XXIII) de la Comisión.

17. La Subcomisión cumple su cometido por una parte mediante la realización de estudios, y por otra, por medio de grupos de trabajo y en el marco de los períodos de sesiones y, por último, mediante la adopción de decisiones. Antes del 52º período de sesiones se reunieron tres grupos de trabajo: el Grupo de Trabajo sobre las Minorías, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. Conforme a la decisión 2000/109 de la Comisión, la Subcomisión en su conjunto ha dejado de tener una función en el procedimiento previsto en la resolución 1503, y el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones se reunió después del período de sesiones de la Subcomisión.

18. Además de los mencionados grupos de trabajo, la Subcomisión creó grupos de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia y los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales. Por la resolución 2000/5 la Subcomisión propuso la creación de un grupo de trabajo anterior al período de sesiones sobre la administración de justicia.

19. De acuerdo con la solicitud de la Comisión, la duración del período de sesiones de la Subcomisión se ha reducido a tres semanas. La Subcomisión celebró 28 sesiones, que equivalen a 84 horas de trabajo en su totalidad. Se ha reducido considerablemente el tiempo de debate entre los expertos. También se ha reducido el tiempo de las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales y de los observadores gubernamentales. En total, la Subcomisión aprobó 27 resoluciones y 20 decisiones. No se aprobó declaración de la Presidenta.

20. De acuerdo con la petición de la Comisión, la Subcomisión ha evitado la duplicación de trabajos con la Comisión. Por consiguiente, adoptó una sola resolución relativa a las violaciones de los derechos y las libertades fundamentales: "Consecuencias humanitarias y para los derechos humanos de las sanciones, en particular los embargos". La Subcomisión ha respetado asimismo la recomendación de la Comisión según la cual había que abstenerse de aprobar resoluciones temáticas que contuvieran referencias a países concretos.

III. INFORMES, ESTUDIOS Y TEMAS NUEVOS

21. De acuerdo con las conclusiones del Grupo de Trabajo de la Comisión, refrendadas por la decisión 2000/109, la Subcomisión debería prestar atención sobre todo a la elaboración de estudios y la realización de investigaciones, así como a la prestación de asesoramiento especializado a petición de la Comisión. Al estudiar la asignación de tareas, la Comisión debería tener en cuenta las propuestas pertinentes de la Subcomisión. La Subcomisión debería conservar algún derecho de iniciativa en la realización de investigaciones y estudios. Sin embargo, esa labor llevada a cabo por iniciativa propia debería representar sólo un porcentaje modesto de su labor total y en ella debería tenerse plenamente en cuenta la necesidad de evitar una duplicación innecesaria con los trabajos que realizan otros órganos competentes.

22. En aplicación de esta recomendación, la Subcomisión dedicó atención particular a los informes y a los estudios. Tomó nota con satisfacción del documento de trabajo relativo a las consecuencias negativas de las sanciones económicas. La Subcomisión expresó su reconocimiento por los informes preliminares sobre el concepto y la práctica de la acción afirmativa y sobre el tema de la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de los derechos humanos. La Subcomisión pidió a los Relatores Especiales que continuaran sus estudios sobre estos temas; se pidió a los Relatores Especiales sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de los derechos humanos que incluyeran en su informe la cuestión de los derechos de propiedad intelectual y los derechos humanos. Se pidió a la Relatora Especial sobre el terrorismo y los derechos humanos que continuara su estudio. La Subcomisión pidió igualmente a los Relatores Especiales sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas y sobre los pueblos indígenas y su relación con la tierra que actualizaran su trabajo. La Subcomisión nombró un Relator Especial sobre los derechos de los no ciudadanos.

23. La Subcomisión recomendó a la Comisión que confiara los siguientes temas a nuevos relatores especiales: los problemas de derechos humanos y la protección de los derechos humanos de los romaníes; promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento; derechos humanos y responsabilidades de la persona; y reservas formuladas a los tratados de derechos humanos. Hay que destacar que la Comisión en su

resolución 2000/63 pidió la realización de un informe especial sobre derechos humanos y responsabilidades de la persona.

24. Además, la Subcomisión encargó a varios expertos que prepararan documentos de trabajo sobre los siguientes temas: discriminación basada en el empleo y la ascendencia; promoción y consolidación de la democracia. En el contexto del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, se propuso la revisión de algunos documentos de trabajo: consecuencias de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, responsabilidad de los Estados y las organizaciones transnacionales y normas relativas al comportamiento de las empresas en el ámbito de los derechos humanos. Se encargó a un experto que preparara un documento de trabajo sobre normas de conducta de las empresas en materia de derechos humanos. En el Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia, se encargó a los expertos que prepararan los documentos de trabajo siguientes: la aplicación efectiva en el ámbito nacional de la obligación de proporcionar recursos internos, administración de la justicia por los tribunales militares y otras jurisdicciones de excepción, discriminación en el sistema penal. La Subcomisión felicitó al Grupo de Trabajo sobre las Minorías por haber pedido a sus miembros que presentaran documentos de trabajo.

IV. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SUBCOMISIÓN EN SU 52º PERÍODO DE SESIONES

25. En su 52º período de sesiones, la Subcomisión tuvo la tarea de aplicar la resolución 2000/83 de la Comisión. La Subcomisión trató de evitar la duplicación de trabajo con la Comisión, el análisis de las situaciones que tuviere ante sí la Comisión, la adopción de resoluciones relativas a países concretos, así como se concentró en la elaboración de estudios y a investigaciones. Por otra parte, la Subcomisión decidió pedir aclaraciones suplementarias a la Comisión sobre la mejor manera que tendría la Subcomisión de informar a la Comisión sobre sus debates relativos a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

26. Cabe destacar que la Subcomisión mantuvo un programa racionalizado, teniendo en cuenta la limitación de la duración del período de sesiones. La Subcomisión continuó asignando importancia a las cuestiones relacionadas con el racismo, en particular la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, dedicándole dos resoluciones, una relativa a la cuestión de los trabajadores migratorios y otra sobre varios problemas que debería tener en cuenta la Conferencia: la cuestión de la esclavitud y de la discriminación racial, las consecuencias de la globalización económica para la igualdad racial, el trato de los no ciudadanos, la acción afirmativa, las minorías y las poblaciones indígenas. Igualmente, tomó nota del informe preliminar sobre la acción afirmativa.

27. Se hizo hincapié en la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales: los Relatores Especiales presentaron un informe preliminar sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de los derechos humanos y la cuestión de la propiedad intelectual y derechos humanos, en particular el conflicto actual o posible entre la aplicación por la Organización Mundial del Comercio del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y el ejercicio de los derechos humanos fueron objeto de una resolución de la Subcomisión. Se pidió un documento de estudio en profundidad sobre la promoción de la realización del derecho al agua potable y el

saneamiento. Una de las iniciativas más importantes fue la creación de un Foro Social, cuya reunión anterior al período de sesiones ha de preparar la Comisión. La Subcomisión propuso a la Comisión que creara un grupo de trabajo encargado del examen de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Será preciso asignar atención especial a los derechos de las mujeres: el mandato de la Relatora Especial sobre prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas ha sido prorrogado y se ha propuesto celebrar tres seminarios para la evaluación del Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas.

28. Además, cabe destacar la importancia de las tareas que tienen ante sí los grupos de trabajo entre períodos de sesiones (Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, Grupo de Trabajo sobre las Minorías y Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas) y del período de sesiones (Grupo de Trabajo sobre los Métodos de Trabajo y las Actividades de las Empresas Transnacionales y Grupo de Trabajo sobre la Administración de Justicia). Hay que señalar el número cada vez mayor de estudios, que no tienen consecuencias financieras, propuestos en el marco de esos grupos de trabajo, lo cual demuestra la voluntad de los expertos de la Subcomisión de concentrarse en las actividades de investigación. Se ha pedido a la Relatora Especial sobre los pueblos indígenas y su relación con la tierra que actualizara su trabajo. La Subcomisión tomó nota con satisfacción del importante documento de trabajo dedicado a los problemas de derechos humanos y la protección de los derechos humanos de los romaníes y a las medidas de protección en pro de los romaníes y propuso a la Comisión que se hiciera un informe especial sobre este tema. Tres expertos de la Subcomisión participaron en un debate temático sobre la misma cuestión organizado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Se ha dedicado mayor atención a las cuestiones relacionadas con la administración de justicia. A este respecto, la Subcomisión aprobó una resolución sobre el papel de la competencia universal o extraterritorial en las medidas de prevención de la impunidad. Teniendo en cuenta la función fundamental de la administración de justicia en lo que respecta a los derechos humanos, la Subcomisión propuso a la Comisión que el Grupo de Trabajo encargado de esta cuestión se reuniera como grupo de trabajo anterior al período de sesiones de dos días de duración.

29. La Subcomisión ha iniciado el proceso de modificación y de aclaración de su mandato, según la solicitud de la Comisión. Con este fin, aprobó su programa para evitar la duplicación de trabajo con la Comisión, continuando al mismo tiempo el análisis de la situación de los derechos humanos y centrándose en la elaboración de estudios y de investigaciones. La Subcomisión continuó su diálogo constructivo con la Comisión para lograr una promoción y protección más efectivas de los derechos humanos.
